



MAPA CONCEPTUAL

Nombre de alumna: LITZY FERNANDA DOMÍNGUEZ LEÓN

Nombre del tema: Bioética en la práctica de enfermería

2^{do} Cuatrimestre . . . Unidad 4

Nombre de la materia: BIOÉTICA

Nombre del profesor: KARLA JAQUELINE FLORES

Nombre de licenciatura: Licenciatura en Enfermería

La violencia obstétrica es una forma de maltrato que sufre muchas mujeres durante el embarazo, parto o posparto, especialmente en hospitales. Esto ocurre cuando el personal de salud actúa de una forma violenta al paciente, occasionando daño físico, emocional, presión, burlas o tomar decisiones sin consentimiento. Esto puede occasionar daños en la salud, la dignidad y el derecho a decidir sobre el cuerpo del paciente y en algunos casos esto se relaciona con el delito contra la reproducción sexual, cuando las parejas son forzadas a tener hijos por ser menores de edad o creencias por parte de la familia.

DELITO DE LA VIOLENCIA OBSTETRICA

Antecedentes históricos:

- Durante siglos, los partos eran atendidos por parteras en un entorno doméstico.
- En el siglo XIX y XX, el parto se medicalizó y pasó casi exclusivamente a hospitales, donde las mujeres pierden el control sobre sus derechos.
- Se priorizó el control médico por encima del bienestar emocional o la autonomía de la mujer.
- Prácticas como episiotomías rutinarias, inducciones forzadas, cesáreas innecesarias, y el uso de lenguaje despectivo o humillante comenzaron a normalizarse.

- En América Latina surgió el término "Violencia obstétrica" a principios de los años 2000.

- En México las sanciones para quienes cometen este delito varían dependiendo el estado:

- CHIAPAS

Artículo 239 Ter. del Código Penal del Estado.

- De 1 a 3 años de prisión
- Multa sanción administrativa
- Agraviantes que genera daño físico o psicológico.

- Estado de México
- Guerrero
- Quintana Roo
- Veracruz

¿QUE ES?

Forma de violencia específica contra las mujeres y otras personas gestantes

que se genera en los servicios de salud públicos o privados

TIPOS DE VIOLENCIA:

FÍSICAS

Realización de prácticas invasivas y soministro de medicación injustificado, o cesárea involuntaria.

PSICOLOGICAS

Trato deshumanizado, grosero, humillaciones cuando la mujer pide asesoría o también omisión de información sobre la evolución del parto.

La NOM-007-SSA2-2010.

Establece que para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio; establecer criterios clínicos y éticos que deben seguirse en la atención obstétrica, ayudando a prevenir este tipo de violencia, hacia la madre y el recién nacido.

ARTICULOS

► Artículo 1º

La CPEUM prohíbe toda discriminación, motivo de género, condición o cualquier otro, que atente contra la dignidad humana.

► Artículo 4º

- Igualdad entre hombre y mujer
- Derecho a la salud
- Derecho a un ambiente sano, etc.

Especificamente se menciona en el

► Artículo 6 (LGAMNLV);

Fracción VII:
Define
Violencia
obstétrica

Acción u omisión por parte del personal de salud que cause daño físico y psicológico a la mujer durante el embarazo, parto o puerperio.

DELITO CONTRA LA REPRODUCCIÓN SEXUAL

Antecedentes históricos

- En el siglo XX muchos países esterilizaron a mujeres pobres, indígenas o con discapacidad.

- En el pasado, se forzaba a algunas parejas o mujeres a no tener hijos por racismo o machismo y también por ideas políticas.

► El Artículo 4º de la CPEJM menciona que

- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Protegiendo la organización y el desarrollo de la familia.

- Toda persona tiene derecho de decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número de hijos.

¿QUÉ ES?

Son aquellas que afectan la libertad de las personas y el libre desarrollo de la personalidad en la esfera sexual.

Estos delitos están tipificados como pena severa debido a las consecuencias a largo plazo.

Delitos contra la reproducción sexual:

Agresiones sexuales (violación).

- Caer daño a órganos reproductores.
- Acoso sexual.
- Impedir embarazos.
- Prostitución, explotación y corrupción de menores.
- Aborto forzado.
- Implantar un óvulo fecundado sin el consentimiento del px.
- Manipulación de anticonceptivos.
- Realizar procedimientos qx, químicos para hacer a una persona estéril sin consentimiento.

Dono o control de la capacidad de una persona para tener hijos, sin su permiso o sin que sepa.

La pena es:

Que las leyes castiguen con

- Cárcel
- Multa
- Suspensión del trabajo

Si el delito lo comete un médico, familiar u otra persona sin permiso del individuo.

Por ejemplo, algunos códigos penales por esterilización forzada son de 3 a 10 años de cárcel.

CONCLUSIÓN:

La historia de la violencia y la pelea que se ha visto por los derechos humanos ha sido un problema, que se ha presentado sobre todo en Mexico. En la actualidad, ya hay leyes y más gente que habla sobre el tema pero aun hay cosas que se deben mejorar. En Mexico la violencia obstétrica no es un delito en todo el país, pero en el estado de Chiapas, estado de Mexico, Guerrero, Quintana Roo y Veracruz si. Aunque existen leyes que otorgan castigos o sentencias para el que la incumple, siguen existiendo este tipo de violencia por el personal medico o administrativo hacia las mujeres embarazadas y lamentablemente muchas no conocen sus derechos y no demandan este tipo de daños físicos y psicológicos. Los delitos contra la reproducción sexual son acciones graves que afectan el derecho de cada persona a decidir si quiere o no tener hijos. Como por ejemplo el aborto forzado y la esterilización sin consentimiento, dañan la integridad de la persona.

Bibliografía

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2023). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. México.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

ONU Mujeres. (2020). Violencia obstétrica: una forma de violencia de género que aún no se erradica.

<https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/2/feature-violence-against-women-in-healthcare>

Observatorio de Violencia Obstétrica en México. (2022). Informes y datos sobre la violencia obstétrica en instituciones de salud mexicanas.

<https://violenciaobstetrica.org.mx>

diapositivas

http://www.conamed.gob.mx/cmam/pdf/violencia_obstetrica.pdf

<https://gire.org.mx/blog/violencia-obstetrica-en-mexico-como-se-castiga/>

Enlace directo al artículo 4:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_160224.pdf

Código Penal Federal – Artículos 149 al 152 (Delitos relacionados con el aborto y la reproducción)

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_180323.pdf